

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor paso el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada, sustentó el recurso de apelación mediante escrito recibido a través de correo electrónico.

Término: Tres (3) días
Inicio: 26 de enero de 2024
Final: 30 de enero de 2024
Recibido Escrito: 31 de enero de 2024

Riosucio Caldas, 5 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2022-00039-00
Proceso:	Divisorio de Partición Material de la Cosa Común
Demandante:	Gloria Ensueño Rivera de Sánchez
Demandada:	Doralba Sanchez Gutierrez
Auto:	Interlocutorio No. 68

Por haber sido sustentado el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria al de reposición por el Apoderado de la parte demandante, en el proceso Divisorio -Partición Material de la Cosa Común de menor cuantía- promovido por la señora GLORIA ENSUEÑO RIVERA DE SANCHEZ en contra de DORALBA SANCHEZ GUTIERREZ, se dispone remitir enviar el expediente al Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad, para que desate el recurso interpuesto, tal como lo dispone el artículo 326 del C.G. del Proceso.

Vale la pena aclarar, que, aunque la sustentación se allegó fuera del término concedido¹ no se puede desconocer la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas y habida consideración que existe claridad sobre las inconformidades y reparos concretos a la providencia apelada, se remitirá el expediente a dicho Judicial.

¹ Tres Días

NOTIFÍQUESE


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 0015 DEL 9-FEB-2024

María del Carmen Suarez Monroy
Secretaria